

VOTO MILITAR.



Señor Director.

¿Por qué los presos pueden votar y los militares no?

En Chile, quienes están en prisión y reúnen ciertos requisitos pueden votar en sus respectivas cárceles, con mesas habilitadas por el SERVEL y Gendarmería. Sin embargo, los uniformados que custodian el proceso electoral o que están desplegados en zonas de conflicto, como la Macrozona Sur, no pueden ejercer su derecho al voto porque la ley les exige sufragar en su mesa de inscripción original, sin opciones de voto anticipado ni en su lugar de servicio.

Esta situación es una clara discriminación. Si el Estado garantiza el derecho al voto de los presos, con mayor razón debe hacerlo con aquellos que protegen la seguridad y el orden público. Es urgente una reforma que permita a los uniformados votar en mesas habilitadas en cuarteles o zonas de despliegue, con voto anticipado o mecanismos flexibles, asegurando su participación sin afectar sus funciones.

Negarles este derecho mientras se facilita el voto de reclusos es una contradicción que debe corregirse si queremos fortalecer la democracia.

Christian Slater Escanilla.

Coronel (R) del Ejército de Chile.